

1 2 9  
RESOLUCIÓN NÚMERO de 2021

(  
2 5 MAR 2021  
)

**Por medio de la cual se modifica la Resolución número 060 del 8 de febrero de 2021, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, para la Vigencia Fiscal 2021**

### **EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019) y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución numero 060 del 8 de febrero de 2021, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, para la Vigencia Fiscal 2021.
2. Que, el artículo primero del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 modificó el artículo 267 de la Constitución Política, así: *"...El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."*
3. Que, el artículo primero del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 modificó el artículo 267 de la Constitución Política, así: *"...El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."*
4. Que, el numeral 7º. del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercer entre otras, las siguientes atribuciones: *"Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente"*; de igual forma, el numeral 9º. del mismo artículo determina: *"Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos."*

  
*¡Vigilemos lo que es de Todos!*  
+57 (8) 261 1167 - 261 1169  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co  
www.contraloriatolima.gov.co

5. Que, la Ley 330 de 1996, en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
6. Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.21.3.5, que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico, como en los Planes de Acción.
7. Que, mediante Resolución 650 de 2018, se crea el Comité de Gestión y Desempeño, quien en cumplimiento del mismo y en aplicación del artículo 5º., literal e) y artículo 17 del acto administrativo en mención, analizó, discutió y aprobó el PVCF de la vigencia 2021.
8. Que, mediante Resolución número 667 del 29 de diciembre de 2020, se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Departamental del Tolima.
9. Que, en aras de dar celeridad al proceso auditor, y conforme a lo dispuesto en la Resolución número 059 del 8 de febrero de 2021, por medio de la cual se adopta el procedimiento para la Actuación Especial de Fiscalización, derivada de las denuncias que se tramitan en la Contraloría Departamental del Tolima, se excluyen del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2021, las 4 Actualizaciones Especiales de Fiscalización incluidas en la Resolución número 060 del 8 de febrero de 2021.
10. Que, se establece realizar seguimiento al trámite de las actuaciones especiales conforme en lo reglado en la Resolución número 059 del 8 de febrero de 2021.
11. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución Número 0060 del 8 de febrero de 2021, una vez estudiada y aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño, en desarrollo del Plan Estratégico y cumplimiento de la misión institucional y legal; por lo cual el Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF de la vigencia 2021, quedará así:

<b>PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - PVCF - VIGENCIA FISCAL 2021</b>					
#	Entidad / Actividad de Control	Modalidad	Alcance	Inicio	Cierre
1	MUNICIPIO ESPINAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2020	2021-02-17	2021-05-14
2	MUNICIPIO LIBANO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2020	2021-02-17	2021-05-14
3	MUNICIPIO MELGAR	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	2016 - 2019	2021-02-22	2021-07-16
4	MUNICIPIO ROVIRA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEUDA PUBLICA	2019	2021-04-30	2021-06-30
5	MUNICIPIO PLANADAS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN	2020	2021-04-30	2021-06-30

*Vigilamos lo que es de Todos!*

6	MUNICIPIO FRESNO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN	2020	2021-02-22	2021-05-21
7	MUNICIPIO COELLO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL	2020	2020-02-22	2020-06-30
8	ESP COELLO				
9	MUNICIPIO GUAMO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL	2020	2020-02-22	2020-06-30
10	ESP GUAMO				
11	MUNICIPIO COYAIMA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL	2020	2020-02-22	2020-06-30
12	ESP COYAIMA				
13	GOBERNACION DEL TOLIMA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN	2018-2019	2021-02-22	2021-05-21
14	E.S.P. DE CUNDAY	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ESTADOS FINANCIEROS	2019	2021-02-22	2021-05-21

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar la Revisión de Cuentas de la vigencia 2020, a los siguientes Sujetos y Puntos de Control, en cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Decreto 403 de 2020, así:

#	Entidad	Inicio	Cierre
1	MUNICIPIO ALPUJARRA	2021-04-05	2021-07-30
2	CONCEJO MUNICIPAL DE ALPUJARRA		
3	PERSONERIA MUNICIPAL DE ALPUJARRA		
4	MUNICIPIO ALVARADO	2021-04-05	2021-07-30
5	CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO		
6	PERSONERIA MUNICIPAL DE ALVARADO		
7	MUNICIPIO AMBALEMA	2021-04-05	2021-07-30
8	CONCEJO MUNICIPAL DE AMBALEMA		
9	PERSONERIA MUNICIPAL DE AMBALEMA		
10	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	2021-04-05	2021-07-30
11	CONCEJO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL		
12	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL		
13	MUNICIPIO ANZOATEGUI	2021-04-05	2021-07-30
14	CONCEJO MUNICIPAL DE ANZOATEGUI		
15	PERSONERIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI		
16	MUNICIPIO ATACO	2021-04-05	2021-07-30
17	CONCEJO MUNICIPAL DE ATACO		
18	PERSONERIA MUNICIPAL DE ATACO		
19	MUNICIPIO CAJAMARCA	2021-04-05	2021-07-30
20	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA		
21	PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA		
22	MUNICIPIO CASABIANCA	2021-04-05	2021-07-30
23	CONCEJO MUNICIPAL DE CASABIANCA		
24	PERSONERIA MUNICIPAL DE CASABIANCA		

*de Todos!*

25	MUNICIPIO COYAIMA	2021-04-05	2021-07-30
26	CONCEJO MUNICIPAL DE COYAIMA		
27	PERSONERIA MUNICIPAL DE COYAIMA		
28	MUNICIPIO CUNDAY	2021-04-05	2021-07-30
29	CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDAY		
30	PERSONERIA MUNICIPAL DE CUNDAY		
31	MUNICIPIO MURILLO	2021-04-05	2021-07-30
32	CONCEJO MUNICIPAL DE MURILLO		
33	PERSONERIA MUNICIPAL DE MURILLO		

**ARTICULO TERCERO:** Elaborar los informes establecidos por la Constitución Política, Ley 330 de 1996 y la Ley 42 de 1993, así:

Informe	Inicio	Cierre
Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente – vigencia 2020	2021-04-19	2021-09-30
Estado de las Finanzas Públicas (Informe Fiscal y Financiero, incluyendo las Reservas Presupuestales, vigencias futuras e informe consolidado de la cuenta general del presupuesto y del tesoro) – vigencia 2020	2021-03-15	2021-09-30

**ARTICULO CUARTO:** Los términos definidos en la presente resolución, son de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

25 MAR 2021

Dada a los,

*Diego Andrés García Murillo*  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	<i>[Signature]</i>
Revisó	Luis Orlando Pacheco Yepes	Director Técnico de Planeación	<i>[Signature]</i>
Revisó	Diana Magaly Caro Galindo	Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente	<i>[Signature]</i>
Elaboró	Nubia Stella González	Técnico II - DTCFMA	<i>[Signature]</i>

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*